

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señor Administrador Provincial, se notifica al contribuyente , OSVALDO FRANCISCO MOLINA cuenta N° 021-272869-1 del impuesto a los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley N° 5110 con domicilio fiscal en calle Dr. Francisco Riva 118 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 391/07 Ind., dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0451916-1: Rosario, 7 de Agosto de 2007. Visto:... Considerando:... Resuelve:

Artículo 1º Hacer lugar parcialmente al recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1126-2/05 de Administración Regional Rosario por el Sr. Osvaldo Francisco Molina, DNI 8.048.827, con domicilio fiscal en calle Dr. Francisco, Riva 118 - 2000 Rosario Pcia. Santa Fe, cuenta N° 021-272869-1 del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, de conformidad a los considerandos precedentes.

Artículo 2º Requerir al Sr. Osvaldo Francisco Molina, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 848, (pesos ochocientos cuarenta y ocho) en concepto de multas por omisión, graduadas según Res. Gral., N° 04/98, correspondientes a los anticipos 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03 y 01 a 12/04 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y multa por infracción a los deberes formales. Res. Gral. 06/93, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por el Depto. De Pequeños y Medianos Contribuyentes, Sub-Dirección de Control Fiscal Interno de Administración Regional Rosario, obrantes a fs. 146 y que forma parte de la presente.

Artículo 3º De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 Inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario sitas en calle Tucumán 1853 Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia que correspondan. Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 4º Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. SILVIA C. PACHECO

A/C Adm. Prov. de Impuestos

S/C 13852 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica al Sr. RODRIGUEZ MARTIN D.N.I. N° 26.398.610, con domicilio en calle Juan José Paso 8271, en su carácter de Socio Gerente de la firma GUILLERMO RODRIGUEZ INMOBILIARIA S.R.L., cuenta N° 021-286088-5, con domicilio fiscal en calle Córdoba 2777, ambos de la ciudad de Rosario, por Edicto en el BOLETIN

OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 502/07 Ind., dictada en autos caratulados: Expediente N° 13302-0537475-6 "GUILLERMO RODRIGUEZ INM. S.R.L.".

Santa Fe, 27 de Septiembre de 2007. Visto:... Considerando:... Resuelve:

Artículo 1º Denegar, por improcedencia formal, el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Individual N° 349/07 de esta Administración Provincial de Impuestos por el Sr. Martín Rodríguez D.N.I. N° 26.398.610, con domicilio real en calle Juan José Paso N° 8271, en su carácter de socio gerente de la empresa Guillermo Rodríguez Inmobiliaria S.R.L., con domicilio fiscal en calle Córdoba N° 2777, ambos de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe, cuenta N° 021-286088-5 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, en virtud de no haber acreditado el cumplimiento del Art. 64 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias).

Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación, en los términos del art. 66 último párrafo del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2º Regístrese, comuníquese, cúrsese a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en los domicilios real del Sr. Martín Rodríguez y el fiscal de la empresa y demás efectos.

C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE

Administrador Provincial

Administ. Provincial De Impuestos

S/C 13849 Oct. 30 Nov. 5

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma Agrícola Ganadera El Cimarrón S.R.L., con domicilio fiscal en Calle Ayacucho 1408 Piso 7 Dpto. D y/o Andrés Adrián Olivera (DNI 18.264.368), en su carácter de socio gerente, con domicilio en calle Mendoza 2070 y/o Sergio Aníbal Lurati (DNI 10.067.957), en su carácter de socio gerente, con domicilio en calle Ayacucho 1408 Piso 7 Dpto. D todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1526-4/07 dictada en autos caratulados Expediente N° 013302-0567267-0 "AGRICOLA GANADERA EL CIMARRON S.R.L."

Rosario, 11 de Septiembre de 2007.

Visto:... Considerando:... Resuelve:

Artículo 1º Determinar los reajustes impositivos en concepto de Impuesto de sellos, intereses resarcitorios e intereses punitivos a la firma Agrícola Ganadera El Cimarrón S.R.L., con domicilio fiscal en Calle Ayacucho 1408 Piso 7 Dpto. D y/o Andrés Adrián Olivera (D.N.I. 18.264.368), en su carácter de socio gerente hasta el 13/04/2003, con domicilio en calle Mendoza 2070 y/o Sergio Aníbal Lurati (D.N.I. 10.067.957), en su carácter de socio gerente, desde 14/04/2003 con domicilio en calle Ayacucho 1408 Piso 7 Dpto. D todos de la ciudad de Rosario, por la formalización de contratos de arrendamiento identificados a estos efectos como a).

Artículo 2º Requerir a la firma Agrícola Ganadera El Cimarrón S.R.L., y/o al Sr. Andrés Olivera y/o al Sr. Sergio Aníbal Lurati como 3eros. responsables, el ingreso dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por Los Artículos 49 y 54 del Código Fiscal (t.o. 1997), la suma de \$ 2.258,26 (Pesos: Dos mil doscientos cincuenta y ocho con veintiséis centavos), en concepto de Impuesto de Sellos, intereses resarcitorios, intereses punitivos conforme al siguiente detalle:

Identific.	Fecha	Venc. de	Base	Imp.	Intereses	Intereses	TOTAL
------------	-------	----------	------	------	-----------	-----------	-------

Contrato	Otorgam.	la	Imponible	4%	Determi	Resarc.	Punitivos
----------	----------	----	-----------	----	---------	---------	-----------

Obligación	Avalúo Fiscal	nado		
------------	---------------	------	--	--

a)	01/10/02	16/10/02	34.773,42	173,97	205,55	1.878,84	2.258,26
----	----------	----------	-----------	--------	--------	----------	----------

TOTALES			34.773,42	173,87	205,55	1.878,84	2.258,26
---------	--	--	-----------	--------	--------	----------	----------

Alícuota: 4% sobre Avalúo Fiscal art. 200 Cod. Fiscal vigente (con reducción 50% art. 179).

Intereses Resarcitorios: Art. 43 C.F. Decreto Provincial 1560/91.

Intereses Punitivos: Art. 219 - párrafo 2do. Código Fiscal.

Intereses calculados a fecha: 21-09-2007.

Artículo 3º De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en calle Tucumán Nº 1853 Rosario, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Artículo 4º Conforme a lo dispuesto por la Ley 12071, se hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

LIC. RAUL D. WOLANSKI

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial De Impuestos

A.P.I.

S/C 13850 Oct. 30 Nov. 5

SECRETARIA DE ESTADO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA

DECRETO N° 1853/06

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN

EMERGENCIA HÍDRICA Y PLUVIAL

La Secretaria de Estado de Promoción Comunitaria, Decreto N° 1853/06, atiende la reparación extraordinaria con destino a los menoscabos o pérdidas sufridos como consecuencia de la catástrofe hídrica producida por el desborde del Río Salado en los meses de abril y mayo del año 2003, prevista por la ley N° 12.183, su modificatoria N° 12.259 y Decreto reglamentario 39/04.

Se comunica por este medio el listado de beneficiarios, a fin de su difusión general y eventuales impugnaciones o denuncias. Las mismas podrán formularse en el plazo de tres días hábiles posteriores a su publicación en calle Juan de Garay 3323 en el horario de 8 a 13 hs.

Los beneficiarios que no fueron objeto de impugnaciones o denuncias podrán concurrir con su documento de identidad y fotocopia de la 1era. y 2da. hoja del mismo, al Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal que corresponda, según el lugar donde se efectúe el pago.

En caso que el beneficiario cuente con Apoderado Legal, éste deberá concurrir al Banco con la fotocopia del poder autorizante.

Lo expuesto es a los fines de percibir la reparación extraordinaria asignada.

LOS BENEFICIARIOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, PERTENECEN A LA LOCALIDAD DE SANTA FE , RECREO Y ELISA.-

DIRECCION NUEVO BANCO SANTA FE: CALLES 25 DE MAYO Y MENDOZA

FECHA DE PAGO: 06 DE NOVIEMBRE DE 2007 (Horario: 8:15 a 9:15 hs.)

LOCALIDAD DE SANTA FE

PADRON N° 7 - COCHERAS - ESPACIOS COMUNES DE CONSORCIOS.

SANTA FE

N° DE □APELLIDO Y NOMBRE□MATRICULA □RESOL. N°

ORDEN□□INDIVIDUAL

1□GONZALEZ TORRES, Luciano Manuel Adrián□D.N.I. N° 25.125.994□782/07

2□GONZALEZ, Susana Beatríz□L.C. N° 6.080.058□782/07

3□GRENAT, Gustavo Adrián□D.N.I. N° 23.800.073□782/07

PADRON Nº 212 AUTOMOTRES

SANTA FE

Nº DE [APELLIDO Y NOMBRE]MATRICULA [RESOL. Nº

ORDEN][INDIVIDUAL

1[AQUINO, Juana Elisabet][D.N.I. Nº 23.559.842][784/07

2[FIGUEROA, Santiago Evaristo][D.N.I. Nº 11.453.864][784/07

3[LENCINA, Victor Danilo][D.N.I. Nº 6.246.987][784/07

4[MORBIDONI. Sergio Mario][D.N.I. Nº 13.788.674][784/07

5[OVIEDO, Roberto Daniel][D.N.I. Nº 18.501.640][784/07

6[SANCHEZ, Daniel Alberto][D.N.I. Nº 26.924.046][784/07

7[SAUCEDO, Ignacio Dolores][L.E.Nº 6.083.132][784/07

8[VILLAVERDE, José María Horacio][D.N.I. Nº 11.933.137][784/07

PADRON Nº 314 - DTO. 0676/05

SANTA FE

Nº DE [APELLIDO Y NOMBRE]MATRICULA [RESOL. Nº

ORDEN][INDIVIDUAL

1[LEYES, Maria de los Angeles][D.N.I. Nº 31.272.958][780/07

2[MARTINEZ, Claudia Alejandra][D.N.I. Nº 22.193.965][780/07

3[MEDINA, Silvina Carolina][D.N.I. Nº 31.882.099][780/07

PADRON Nº 318 - DTO. 0676/05

ELISA

Nº DE [APELLIDO Y NOMBRE]MATRICULA [RESOL. Nº

ORDEN][INDIVIDUAL

1[CHIANTORI, Irene Beatriz][D.N.I. Nº 13.329.225][779/07

2[MARTINEZ, Dominga Mabel][D.N.I. Nº 14.953.995][779/07

3[REYNOSO, José Ramón][D.N.I. Nº 16.509.632][779/07

PADRON Nº 20 - LOCALES COMERCIALES

RECREO

Nº DE [APELLIDO Y NOMBRE]MATRICULA [RESOL. Nº

ORDEN][INDIVIDUAL

1[MELILLO, Estela Lucrecia]D.N.I. Nº 5.880.710[783/07

EDICTOS

"Cítense para que comparezcan ante el Programa de Reparación Emergencia Hídrica de la Secretaria de Estado de Promoción Comunitaria, sito en calle Juan de Garay Nº 3323, en el horario de 14 a 15 hs. y por el término de 10 días hábiles a partir del 30 de Octubre de 2007, en relación al pago de la reparación extraordinaria dispuesta por Ley 12.183, modificatoria y decreto reglamentario y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 28 del Decreto 10204/58" A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

Sr. ENRIQUE AGUSTIN SANTILLAN, L.E. Nº 8.323.917 y/o TERCEROS INTERESADOS, en referencia al VEHICULO PICK UP, MARCA PEUGEOT 504, MODELO 1990, DOMINIO UFQ 034. Expediente Nº: 00140-0058446-2. Iniciador: PONCE, MARIA.

SE INFORMA QUE:

UNICAMENTE LAS PERSONAS QUE DEBÍAN PERCIBIR SU PAGO A PARTIR DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006, Y NO LO HUBIERAN CONCRETADO, PUEDEN PRESENTARSE EN NUEVO BANCO SANTA FE: CALLES 25 DE MAYO Y MENDOZA EN EL HORARIO DE 8,15 A 9,15 HS. CADA VEZ QUE SE REALICEN PAGOS.

SECRETARIA DE ESTADO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA

S/C[514[Oct. 30

SUBSECRETARIA DE

JUSTICIA Y CULTO

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad en lo establecido por el Decreto Nº 2019/06 y sus modificatorias y atento a lo obrado en Expte. Nº 00201-0123653-1, el Sr. Subsecretario de Justicia y Culto Resuelve: Convócase a Concurso Público para cubrir las siguientes vacantes de Juzgados Comunes en el territorio de la Provincia: Juez Comunal de la localidad de: Salto Grande (Iriondo); Bauer y Siger (Castellanos); Larrechea (San Jerónimo).

Plazo de Inscripción: Fecha de inicio de inscripción: Viernes 02 de Noviembre de 2007 a las 8 hs.
Fecha de cierre de la inscripción: Lunes 12 de Noviembre de 2007 a las 12,00 hs.

Lugar de inscripción: Subsecretaría de Justicia y Culto - Casa de Gobierno, 2º Piso, 3 de Febrero Nº 2649 (3.000 Santa Fe).

La inscripción se realiza en formularios y soporte magnéticos, los que se encuentran a disposición de los interesados en el indicado para la inscripción, de Lunes a Viernes, en horario de 8.00 a 12.00 hs.

y en la página web: www.portal.santafe.gov.ar.

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijada para el cierre de la inscripción en la sede habilitada al efecto. Una misma persona no podrá postularse simultáneamente a los cargo que se concursan.

Dr. HECTOR GABRIEL SOMAGLIA

Subsecretario de Justicia y Culto

S/C 554 Oct. 30 Nov. 1

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO DE PRECIOS N° 7711

Objeto: Reparación de motor unidad N° 1948, Furgón Renault Trafic Diesel modelo 1997. Consultas a Movilidad y Transporte EPE, Urquiza y Tucumán, Santa Fe.

Apertura: 09-11-2007. Hora: 9.

Consultas y presentación de ofertas: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, 1ª. Junta 2558 1° Piso Of. 7. 3000 Santa Fe. Tel. 0342-4505849.

S/C 531 Oct. 30 Oct. 31

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR

JUANA M. B. ANGELONI

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (Ley 25.239) y con intervención del Juzgado Federal N° 2 Secretaría de Ejecuciones Fiscales de Santa Fe, se hace saber por dos días, que en autos "Fisco Nacional (AFIP) c/Otro (cuit 20-10863234-9) s/Ejec. Fiscal" Expte. 422/05, tramitados por ante el referido Juzgado, se ha dispuesto que la Martillera Juana M. B. Angeloni (cuit 27-17815312-4), venda en pública subasta el día 06 de noviembre a las 9.30 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe o el día hábil siguiente en el mismo horario y lugar si aquel resultare inhábil el 100% del inmueble inscripto al dominio N° 48581 F° 3502 T° 545 Impar La Capital sito en Avellaneda 3204 de Santa Fe (esquina Gdor. Candiotti), partida API 10-11-03 110779/0002-1. Sup. terr. 346.43 mts.2. sup. edif. 370 mts.2 (según informe de Catastro de la Prov.). Se trata de una casa habitación consta de P.B. living, cocina, comedor, escritorio, 2 baños, un dormitorio, patio, lavadero, garage, P.A.: 4 dormitorios y baño. OCUPACION: habitada por esposa e hijos del titular del bien. BASE: \$ 80.895,54.- RETASA 25% \$ 60.671,65. CONDICIONES: Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% a cuenta del precio con mas la comisión de ley del martillero 3%, todo ello en efectivo y el saldo al aprobarse la subasta. Las deudas que pesan sobre el bien serán afrontadas con el producido del remate. Los impuestos nacionales, provinciales, municipales y servicios devengados a partir de la

aprobación de la subasta serán a cargo del comprador así también los gastos de transferencia del dominio. Se hace saber que el adquirente deberá conformarse con las copias de los títulos obrantes en autos. VISITAS: 02 y 05 de noviembre de 2007 de 9,30 a 11 hs. Edictos por el término de Ley, en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral. Consultas y mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera al 0342-154060858. Santa Fe, octubre de 2007. Fdo.: Carlos A. Weli - Abogado Agente Fiscal - AFIP-DGI.

S/C 14124 Oct. 30 Oct. 31

REMATE POR

GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la Administración Federal De Ingresos Públicos AFIP-DGI dentro de los autos caratulados: FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/ACERBI, NORMA GLADYS (CUIT. N° 27-05015546-9) s/EJEC. FISCAL, Expte. N° 49293 (Ley 11.683 Modif. Ley 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1A de Rosario a cargo de El Dr. Héctor Zucchi, Secretaría a cargo de autorizante hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (CUIT. N° 20-16491315-6), venderá en pública subasta el jueves, 29 de noviembre de 2007 a las 15 hs., en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238 de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil el siguiente bien inmueble: Un lote de terrero baldío ubicado en esta ciudad de Firmat, departamento General López, provincia de Santa Fe. Lote n° 24 de la manzana n° 186 según el plano del Ingeniero Enrique de la Vega fechado en Firmat, agosto de 1958 y archivado en la Dirección General de Catastro, departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 19.743 del mismo año, ubicado con frente al Sud-Este sobre calle pública, hoy calle Chacabuco, a los 50 metros de otra calle pública hoy calle Berutti, en dirección al Sud-Oeste, que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo, con una superficie de 300 metros cuadrados, lindando: al Sud-Este con calle pública sin nombre hoy calle Chacabuco, al Sud-Oeste con el lote 25, al Nord-Oeste con fondos del lote 11 y al Nord-Este con el lote 23, todos los lotes del mismo plano y manzana. Dominio Inscripto a T° 304 E F° 97 N° 144626 del Departamento Gral. López. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado. Embargos: al T° 115E F° 4765 N° 355661 de fecha 29/06/06 por \$ 23.500,59, embargo por el que se ejecuta, al T° 115E F° 4874 N° 357205 de fecha 04/07/06 por \$ 74.314,02, Fisco Nacional c/Acerbi Norma Gladys s/Ejec. fiscal. Hipotecas: no se registran. Inhibiciones: no se registran. Dicho inmueble se venderá con la base única de \$ 4.807,62 y de no haber postores por dicha base la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 30% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque, certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de desocupado según constancias del acta de constatación efectuada.. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en IVA si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas en el juzgado interviniente y/o en la oficina del Agente Fiscal AFIP Santa Fe 1261 2° piso of 202, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7° del C.P.C.C.N., no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., los días 27 y 28 de noviembre de 2007. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, jueves 22 de octubre de 2007. Fdo.: Dr. Fernando Quaranta, Agente Fiscal.

SECRETARIA DE ESTADO

DE MEDIO AMBIENTE Y

DESARROLLO SUSTENTABLE

NOTIFICACION

En relación con los autos administrativos Nº 02101-0003737-8 del registro Sistema de Información de Expedientes, caratulados "DIREC. GRAL. SEG. RURAL LOS PUMAS - REYNALDO JOSE LAVANDERI, acta de comprobación 00098", se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme a lo preceptuado en el artículo 20º inc. e) y 28º del Decreto Nº 10204/58, al Señor Reynaldo José Lavanderi con domicilio en Barrio El Perno s/Nº de la localidad de Helvecia, Dpto. Garay de la Provincia de Santa Fe de lo establecido en la Resolución Nº 0108/07 dictada el 13/04/07 por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto:... y Considerando:... Resuelve:...

Artículo 1º Sancionar al señor Reynaldo José Lavanderi, D.N.I. Nº 24.656.075 con domicilio en Barrio El Perno s/Nº de la localidad de Helvecia, Dpto. Garay de la Provincia de Santa Fe, con una multa de treinta y tres mil trescientos treinta y tres módulos tributarios (10.000 MT), cuyo valor dinerario asciende al día de la fecha a la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000) por la comisión del hecho que en perjuicio de la fauna de peces, aluden los considerandos de la presente en infracción a lo determinado por el artículo 10º, de la Ley Nº 12.212, ello en función de lo preceptuado por los artículos 1º, 10º, 11º, 12º, 20º inciso b), 37, 58º y 64º del antes citado plexo legal.

Artículo 2º Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente, la infracción que se sanciona por la presente, en orden a lo dispuesto en el artículo 64º inciso b) de la Ley Nº 12.212, modificada por el artículo 1º de su similar Nº 12.482.

Artículo 3º Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de multa dispuesta en el artículo primero de la presente, dentro de los quince (15) días contados a partir de su notificación fehaciente, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro compulsivo por vía judicial.

Artículo 4º Confirmar la sanción de decomiso y posterior desnaturalización, según consta en acta de setecientos cincuenta (750) Sábalo. Artículo 5º Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. Marcelo Luís Terenzio, Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Santa Fe. El pago de la multa impuesta por la norma legal precedentemente citada, deberá efectuarse mediante depósito en cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe, en la cuenta "Secretaria de Estado de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable. Recaudaciones Nº 20694/02 - Suc. 599", remitiendo comprobante de pago o sea la Boleta de Depósito, en original o fotocopias debidamente certificada a este Organismo, sito en calle Patricio Cullen Nº 6161 3000 Santa Fe, informando que en el marco Ley Provincial Nº 12.071, pongo en su conocimiento que, contra esta norma podrá interponer recursos dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la presente publicación. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales. Fdo. Beatriz Sgobba, Subdirectora a/c Dirección General de Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia. Octubre, del Año 2007.

En relación con los autos administrativos N° 02101-0000594-4 del registro Sistema de Información de Expedientes, caratulados: "CORDOBA, JORGE, acta de infracción N° 2884 Ley 4830, se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme a lo preceptuado en el artículo 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10204/58, al Sr. Jorge Córdoba con domicilio en calle French 875 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 0167/07 dictada el 22/06/07 por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto: ... Considerando: ... Resuelve:...

Artículo 1°: Sancionar al señor Jorge Ruben Córdoba, D.N.I. N° 13.759.577 con domicilio calle French 875 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con una multa cuyo valor dinerario asciende a Pesos Trescientos Treinta (\$ 330), por la comisión de los hechos que, en perjuicio de la fauna silvestre, aluden los considerandos de la presente en infracción a los artículos 3° y 7° del texto reglamentario aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 4148/63, 3° del Régimen establecido por el artículo 2° del Decreto Ley N° 4.218/58, ratificado por la Ley N° 4.830 y 4° de la Resolución N° 0112/05 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en función de lo preceptuado por los artículos 1°, inc. a), 2°, 3°, 4° inc. a), 22°, 26° y 27° del Régimen legal antes mencionado.

Artículo 2°. Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo primero de la presente, dentro de los quince (15) días contados a partir de su notificación fehaciente, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro compulsivo por vía judicial.

Artículo 3°: Confirmar el decomiso y posterior desnaturalización según consta en acta de cincuenta y cinco (55) Patos crestones y un (1) Pato maicero.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. Marcelo Luis Terenzio, Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Santa Fe. El pago de la multa impuesta por la norma legal precedentemente citada, deberá efectuarse mediante depósito en cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe, en la cuenta "Secretaría de Estado de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable Recaudaciones N° 20694/02 Suc. 599, remitiendo comprobante de pago o sea la Boleta de Depósito, en original o fotocopias debidamente certificada a este Organismo sito en calle Patricio Cullen N° 6161 3000 Santa Fe, informando que en el marco Ley Provincial N° 12.071, pongo en su conocimiento que, contra esta norma podrá interponer recursos dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la presente publicación. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales. Fdo. Beatriz Sgobba, Subdirectora a/c - Dirección General de Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia.

Octubre, del Año 2007.

En relación con los autos administrativos N° 02101-0000718-2 del registro Sistema de información de Expedientes, caratulados: "NAVAZIO, HORACIO ADOLFO, sobre acta de infracción Ley 4830 N° 002329 de fecha 10/05/07", se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme a lo

preceptuado en el artículo 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10204/58, al Sr. Horacio Adolfo Navazio, con domicilio en calle Las Heras 382 de la localidad de Las Flores, Provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución N° 0080/07 dictada el 09/04/07 por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto..., Considerando:... Resuelve: Artículo 1°: Sancionar al señor Horacio Adolfo Navazio, D.N.I. N° 5.214.486 con domicilio en calle Las Heras 382 de la localidad de Las Flores, Provincia de Buenos Aires, con una multa cuyo valor dinerario asciende a Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$ 450), por la comisión de los hechos que, en perjuicio de la fauna silvestre, aluden los considerandos de la presente en contravención a lo determinado por el artículo 3° del régimen establecido por el artículo 2° del Decreto-Ley 04218/58, ratificado por Ley 4.830, en función de lo preceptuado por los artículos 1° inciso a), 2°, 4° inciso a), 8°, 22°, 26° y 27° del antes mencionado plexo legal y a lo determinado por los artículos 3° y 7° del texto reglamentario aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 4.1148/63, en función de lo preceptuado por los artículos 1° inciso a), 2°, 3°, 4° inciso a), 22°, 26° y 27° del Régimen establecido por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 4.218/58, ratificado por la Ley N° 4.830.

Artículo 2°. Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo primero de la presente, dentro de los quince (15) días contados a partir de su notificación fehaciente, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro compulsivo por vía judicial.

Artículo 3°. Confirmar el decomiso y posterior desnaturalización diecisiete (17) Patos cabeza negra, tres (3) Patos cuchara, dos (2) Patos silbadores, un (1) pato Sirirí colorado y seis (6) Patos crestones, según consta en acta. Artículo 4°. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. Marcelo Luis Terenzio, Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Santa Fe. El pago de la multa impuesta por la norma legal precedentemente citada, deberá efectuarse mediante depósito en cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe, en la cuenta "Secretaría de Estado de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable Recaudaciones N° 20694/02 Suc. 599, remitiendo comprobante de pago o sea la Boleta de Depósito, en original o fotocopias debidamente certificada a este Organismo sito en calle Patricio Cullen N° 6161 3000 Santa Fe, informando que en el marco Ley Provincial N° 12.071, pongo en su conocimiento que, contra esta norma podrá interponer recursos dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la presente publicación. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales. Fdo. Beatriz Sgobba, Subdirectora a/c Dirección General de Despacho de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia.

Octubre del Año 2007.

S/C 529 Oct. 30

En relación con los autos administrativos N° 02101-0004223-3 del registro Sistema de Información de Expedientes, caratulados: "RUBEN E. FERNANDEZ, eleva acta de infracción a la Ley 12.212 N° 001896, se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme a lo preceptuado en el artículo 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10204/58, al Sr. Ruben Eduardo Fernández, con domicilio en Barrio Matadero de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Dpto. Garay de la Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 0135/07 dictada el 01/06/07 por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto ... , Considerando: ... Resuelve:

Artículo 1°. Sancionar al señor Ruben Eduardo Fernández, D.N.I. N° 25.590.961 con domicilio en

Barrio Matadero de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Departamento Garay de la Provincia de Santa Fe, con una multa de Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Dos Módulos Tributarios (53.332 MT), cuyo valor dinerario asciende al día de la fecha a la suma de Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600), por la comisión de los hechos que, en perjuicio de la fauna de peces, aluden los considerandos de la presente en infracción a lo determinado por los artículos 10°, 40° y 38° de la Ley N° 12.212, ello en función de lo preceptuado por los artículos 20° y 58° y 64° del plexo legal antes mencionado.

Artículo 2°. Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente, la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64° de la Ley N° 12.212.

Artículo 3°. Conformar el decomiso y posterior desnaturalización, según conste en acto, de noventa y dos (92) Sábalo.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. Marcelo Luis Terenzio, Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Santa Fe. El pago de la multa impuesta por la norma legal precedentemente citada, deberá efectuarse mediante depósito en cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe, en la cuenta "Secretaría de Estado de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable Recaudaciones

N° 20694/02 Suc. 599, remitiendo comprobante de pago o sea la Boleta de Depósito, en original o fotocopias debidamente certificada a este Organismo sito en calle Patricio Cullen N° 6161 3000 Santa Fe, informando que en el marco Ley Provincial N° 12.071, pongo en su conocimiento que contra esta norma podrá interponer recursos dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la presente publicación. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales. Fdo. Beatriz Sgobba, Subdirectora a/c Dirección General de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia.

Octubre, del Año 2007.

S/C 530 Oct. 30